



RADICACION: 08001315300520220004600
REF.: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.803.938-8
DEMANDADO: ARIEL EDGARDO CUESTA SOLANO, C.C. No. 73.125.722.

Barranquilla, veintiuno (21) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Solicita la apoderada de la parte demandante en el presente proceso Ejecutivo Para hacer Efectiva la garantía real iniciado por el BANCOLOMBIA S.A., Nit. No.890.903.938-8, representado legalmente por el Dr. MAURICIO BOTERO WOLFF, con número de Cedula de Ciudadanía No. 71.788.617, por medio de apoderada judicial Dra. CARMEN ROCIO ARRIETA GOMEZ, con la C.C. No.33'144.813 y T. P. No. 18.135 del C. S. J., en contra de ARIEL EDGARDO CUESTA SOLANO, portador de la Cedula de Ciudadanía No. 73.125.722, que se decrete el secuestro de los inmuebles embargados y posterior sírvase enviar el proceso a los juzgados de Ejecución de Sentencia Civil del Circuito.

Por lo expuesto, el Juzgado quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

R E S U E L V E :

Registrado como se encuentra el embargo y secuestro preventivo de los inmuebles que 1º.) trata del edificio "ARTURO PACHECO", el cual se halla situado en el Municipio de Soledad, en la acera oriental de la Calle 52, haciendo esquina con la acera Norte de la Carrera 11, marcado con el No. 11-18 de la nomenclatura urbana de Soledad, Atlántico, local 3 cuyas medidas y linderos son los siguientes: NORTE, 17,20 Mts, con el lote # 31, SUR,17,20 Mts, con la Carrera 11, ESTE, 7,10 Mts, con lote # 29 y OESTE, 7,10 Mts con la calle 52.- Distinguido con la matricula Inmobiliaria No.041-104550, y 2º) trata del edificio "ARTURO PACHECO", el cual se halla situado en el Municipio de Soledad, en la acera oriental de la calle 52, haciendo esquina con la acera norte de la Carrera 11, marcado con el # 11-18 de la nomenclatura urbana de Soledad, Atlántico, cuyas medidas y linderos son los siguientes: NORTE, 17,20 Mts, con el lote # 31, SUR,17,20 Mts, con la Carrera 11, este, 7,10 Mts, con lote # 29 y OESTE, 7,10 Mts con la calle 52.- Distinguido con la matricula Inmobiliaria No.041- 104549, se comisiona a la Alcaldía de Soledad, o quien haga sus veces, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro de dichos inmuebles, a quién se le librará despacho comisorio con los insertos del caso.- Se designa como secuestre al señor JAIRO IGLESIAS RAMÍREZ, quien se encuentra debidamente acreditado, conforme a los lineamientos del Consejo Superior de la Judicatura Seccional Atlántico, a quien se le comunicara su nombramiento en la Calle 41 No. 44-155 Ofc.204C Edif. Stella, en esta ciudad, Tel. 3401678 Cel. No.3022444517, en caso de no comparecer el secuestre nombrado, podrá ser reemplazado únicamente con otro secuestre que este acreditado y tenga la respectiva licencia para ejercer dicho cargo. A quien se librara correo electrónico, para si acepta se le de posesión del cargo en dicha diligencia de secuestro, en el presente proceso proceso Ejecutivo Para hacer Efectiva la garantía real iniciado por el BANCOLOMBIA S.A., Nit. No.890.903.938-8, representado legalmente por el Dr. MAURICIO BOTERO WOLFF, con número de Cedula de Ciudadanía No. 71.788.617, por medio de apoderada judicial Dra. CARMEN ROCIO ARRIETA GOMEZ, con la C.C. No.33'144.813 y T. P. No. 18.135 del C. S. J., en contra de ARIEL EDGARDO CUESTA SOLANO, portador de la Cedula de Ciudadanía No. 73.125.722,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. –

La juez:


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Cumplido con Oficio y despacho No. 01548 y 026
COG/ebf.
RAD.No.2022-00046-00

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORAL DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR
ESTADO No. 166
HOY 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO